

# Teleantioquia

## GERENCIA DE TELEANTIOQUIA

### RESOLUCIÓN 03 (29 de enero de 2014)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Teleantioquia para el año 2014”

La Gerente de Sociedad Televisión de Antioquia Limitada, Teleantioquia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73, determina la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 76 de la citada ley, señala los estándares mínimos que deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos ante las entidades públicas.

Que la Ley 87 de 1993 establece los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités de control interno, entre las que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, dispone que todas las entidades públicas de cualquier orden, deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, lo cual estará a cargo de la Oficina de Planeación, actuando como facilitadora para su elaboración.

Que se ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Teleantioquia correspondiente al año 2014 y es necesaria su adopción y puesta en marcha.

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Adóptase el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Teleantioquia para el año 2014, de conformidad con el documento anexo, el cual hace parte de la presente Resolución, el cual está integrado con los siguientes componentes:

PRIMER COMPONENTE: Mapa de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.

SEGUNDO COMPONENTE Estrategia Anti trámites.

TERCER COMPONENTE: Rendición de cuentas.

CUARTO COMPONENTE: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

ARTÍCULO 2°. RESPONSABILIDADES. Asígnese al Coordinador de Planeación el liderazgo de la gestión encaminada a identificar y prevenir las acciones de corrupción y garantizar la atención al ciudadano, al igual que facilitar la elaboración del plan correspondiente a cada vigencia.

Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, los Directores son los responsables de las acciones previstas, quienes contarán con el apoyo y colaboración de todas las unidades y servidores públicos de Teleantioquia.

ARTÍCULO 3°. SEGUIMIENTO. Asígnese al Coordinador de Control Interno la responsabilidad del seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, quien deberá publicar cada cuatro (4) meses en el sitio Web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento de dicho Plan.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACIÓN. Ordénase la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Teleantioquia en la página Web de la Entidad, lo cual será responsabilidad del Director de Innovación y Mercadeo.

PARÁGRAFO. En lo sucesivo, el Plan deberá estar publicado antes del 31 de enero.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MONICA MARTINEZ GUTIERREZ  
Primea Suplente de la Gerente

Anexo: (12 hojas).

Proyectó: Maria Alexandra Arbeláez Arbeláez, Profesional de Planeación  
Revisó: Diego Alberto Sepulveda Argaez, Profesional Jurídico  
Radicó: Sara Edith Castro Valencia, Asistente Administrativa